



Conferencia General

XXVI Sesión Extraordinaria
15 de noviembre de 2018
Punto 12.2 de la Agenda

CG/E/Res.08/2018
Original: español/ inglés

Resolución

Nombramiento del Auditor Externo

La Conferencia General,

Considerando que compete a la Conferencia General nombrar un Auditor Externo, de acuerdo con el Artículo 65 de su Reglamento¹ y el Artículo 13.01.2 del Reglamento Financiero en vigor²;

Recordando que la Conferencia General, en su XXV Sesión Extraordinaria, el 28 de septiembre de 2017, mediante la Resolución CG/E/06/2017, decidió nombrar como Auditor Externo al Despacho Munir Hayek, S.C.;

Tomando en cuenta que la mencionada Resolución, conforme al Artículo 13.01.2 del Reglamento Financiero en vigor, instruyó al Secretario General a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Despacho Munir Hayek, S.C. por el plazo de un año, renovable anualmente;

Considerando las dos propuestas de contratación de auditoría externa presentadas por el Secretario General a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto - CCAAP en su 137° Reunión del 27 de septiembre de 2018³;

¹ CG/E/Res.06/2017.

² Inf.01/2016.

³ CCAAP/28/2018Rev.2.

Recordando que el Consejo, en su 317 ° reunión del 11 de octubre de 2018⁴, recomendó el nombramiento de la firma “Vieyra, Mota y Asociados, S.C.” como el Auditor Externo del OPANAL.

Resuelve:

1. **No renovar**, con base a los términos del párrafo operativo 2 de la Resolución CG/E/Res.06/2017, el contrato suscrito el 17 de octubre de 2017 con el Despacho Munir Hayek, S.C.⁵
2. **Nombrar** como Auditor Externo, por el período de un año, comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, renovable, al Despacho Vieyra Mota y Asociados, S.C., que deberá presentar a la Conferencia General la Certificación de los Estados Financieros del OPANAL correspondientes al Ejercicio Económico del 2018.
3. **Instruir** al Secretario General a suscribir un contrato de prestación de servicio, dentro de los límites previstos en el Presupuesto para el ejercicio económico 2019, con el Despacho Vieyra Mota y Asociados, S.C., por el plazo de un año, entre el 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2019, renovable.

⁴ C/28/2018.

⁵ CG/E/Res.06/2017.